



Resolución Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero del 2023

**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN  
EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL NÚCLEO PICHINCHA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República, prescribe que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, por tanto establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, articula, armoniza a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de

**Resolución Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 13 de enero del 2023**

obras, bienes y servicios; así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

**Que**, de acuerdo con lo establecido en el Art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

**Que**, el Presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones.

**Que**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las gestiones requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán*

**Resolución Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 13 de enero del 2023**

*estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,*

**Que**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: ***“Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”*** (Énfasis agregado);

**Que**, de conformidad al Art. 151 de la Ley Orgánica de Cultura y Patrimonio establece que: *“La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su Sede Nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia. Asimismo, podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto.”;*

**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2023**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que**, el Art. 165 de la Ley Orgánica de Cultura, establece que el Director de cada Núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal y durará en sus funciones 4 años;



## Resolución Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0001-R

Quito, D.M., 13 de enero del 2023

**Que**, el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión con base a los requerimientos contemplados en el Plan Operativo Anual y al presupuesto Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal del 2023, elaboró el PAC para el año 2023;

**Que**, mediante Acción de Personal 021 de 27 de agosto del 2021, el Núcleo Pichincha a través de la Gestión de Talento Humano del Núcleo de Pichincha legaliza y registra el nombramiento como Director Provincial del Núcleo de Pichincha de la Casa del Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión al M.A Andros Alfredo Colcha Quintanilla.

**Que**, mediante Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0016 de 13 de enero del 2023, la Analista de Administrativo Financiero Provincial del Núcleo solicita al Director Provincial determina: “(...) después de realizar la revisión con los Especialista de cada una de las unidades del Núcleo Pichincha de la CCE acorde a la asignación presupuestaria, me permito remitir el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 para su aprobación. Adicionalmente solicito autorice a quien corresponda la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa para la publicación del PAC 2023 en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE).”

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0016-M de 13 de enero del 2023, el Director Provincial del Núcleo de Pichincha dispone a la Especialista de Asesoría Institucional Provincial: “AUTORIZADO. Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente”;

En uso de sus facultades legales,

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Pichincha para el año 2023, de conformidad al detalle anexo denominado “PAC 2023” elaborado por la Analista de Planificación Provincial y la Analista Administrativo Financiero; revisado por la Especialista de Apoyo Institucional Provincial, Especialista de Fomento Artístico y Cultural Provincial y la Especialista de Asesoría Institucional Provincial, que se adjunta a esta Resolución.

**Art. 2.- DISPONER** a la Gestión de Apoyo Institucional, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2023 tanto en la página web de la entidad contratante



**Resolución Nro. CCE-CCE-N.PCH-2023-0001-R**

**Quito, D.M., 13 de enero del 2023**

como en el portal informático [www.compraspublicas.com](http://www.compraspublicas.com), el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las Gestiones requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2023 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP.



Firmado electrónicamente por:  
**ANDROS ALFREDO  
COLCHA  
QUINTANILLA**

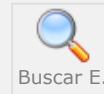
**M.A ANDROS COLCHA QUINTANILLA  
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA  
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”**

**vc**

## » Consulta del Plan Anual de Contratación



Entidad Contratante:



Buscar E.

Presione el botón "Buscar E", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar el PAC.

Año:

2023 ▼

Seleccione el Año

Entidad:	Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo Pichincha
Año de Adquisición:	2023
Valor Asignado:	\$ 178,471.8500

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530613 .000000.001.0000.0000	929000111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de talleres en artes y cultura para la provincia de Pichincha	1.00	Unidad	6,300.0000	6,300.00	C1
2	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	961420012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Contratación de servicio de producción para cortometrajes comunitarios en la provincia de Pichincha 2023	1.00	Unidad	25,875.0000	25,875.00	C1 C2
3	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530205 .000000.001.0000.0000	859900812	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	Servicio de producción para la contratación de presentaciones artísticas en la provincia de Pichincha	1.00	Unidad	34,000.0000	34,000.00	C1

4	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530204 .000000.001.0000.0000	859900021	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Contratación del servicio de impresión de material comunicacional y promocional de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C1
5	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530204 .000000.001.0000.0000	859900021	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de impresión de material comunicacional y promocional no catalogado de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C1
6	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530204 .000000.001.0000.0000	891210214	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de encuadernación de los actos de las asambleas y directorios provinciales de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	100.0000	100.00	C3
7	2023.250.0017.0000 .79.00.000.001 .000.1701.530201 .000000.001.0000.0000	643230011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de transporte para eventos culturales de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00	C1
8	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000	713350014	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de las pólizas de seguro de bienes y de fidelidad tipo blanket para la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	1,200.0000	1,200.00	C3
9	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.570201 .000000.001.0000.0000	713310012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de una póliza de seguro para el vehículo institucional de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	660.0000	660.00	C1

10	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530822 .000000.001.0000.0000	382400013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de condecoraciones para las actividades culturales de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	300.0000	300.00	C1
11	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530811 .000000.001.0000.0000	621650011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales y suministros de ferretería para la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C2
12	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530807 .000000.001.0000.0000	38912013307	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de Toners para la impresora de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	2,050.0000	2,050.00	C1
13	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.001.0000.0000	321930012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de materiales de aseo para la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00	C1 C3
14	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530805 .000000.001.0000.0000	353210116	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de materiales de aseo que no se encuentran catalogados para la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	500.0000	500.00	C1 C3
15	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.001.0000.0000	891211011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de repuestos para sellos y numeradoras de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	300.0000	300.00	C1
16	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.001.0000.0000	3212920131	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Adquisición de suministros y materiales de oficina para la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	1,300.0000	1,300.00	C1
17	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530804 .000000.001.0000.0000	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Adquisición de suministros y materiales de oficina que no se encuentran catalogados	1.00	Unidad	700.0000	700.00	C1



									para la CCE Núcleo Pichincha					
18	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.001.0000.0000	5129000117	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de buscador legal para la CCE Núcleo Pichincha.	1.00	Unidad	450.0000	450.00		C1
19	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530702 .000000.001.0000.0000	839100014	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de hosting y dominio de página web para la CCE Núcleo Pichincha.	1.00	Unidad	343.0000	343.00		C1
20	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530405 .000000.001.0000.0000	871410011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	2,000.0000	2,000.00		C1
21	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530404 .000000.001.0000.0000	872900211	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de mantenimiento de equipos e instrumentos musicales de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	2,500.0000	2,500.00		C1
22	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530403 .000000.001.0000.0000	429921113	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de mantenimiento de mobiliario de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	500.0000	500.00		C1
23	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530255 .000000.001.0000.0000	333400011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de abastecimiento de combustible para el vehículo institucional de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	800.0000	800.00		C1
24	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530246 .000000.001.0000.0000	852300014	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de monitoreo de alarmas para el Teatro Prometeo y las oficinas	1.00	Unidad	1,980.0000	1,980.00		C1

									Administrativas de la CCE Núcleo Pichincha					
25	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530246 .000000.001.0000.0000	873400031	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de rastreo satelital para el vehículo institucional de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	150.0000	150.00		C2
26	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530209 .000000.001.0000.0000	853300012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Servicio de limpieza para las Instalaciones de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	1,584.0000	1,584.00		C1
27	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530208 .000000.001.0000.0000	852500013	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado SI	Catalogo Electrónico	Servicio de seguridad y vigilancia para el Teatro Prometeo y las oficinas Administrativas de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	28,631.2800	28,631.28		C1
28	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530203 .000000.001.0000.0000	439230011	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores de la CCE Núcleo Pichincha	1.00	Unidad	210.0000	210.00		C3
29	2023.250.0017.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530105 .000000.001.0000.0000	842200012	Servicio Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado NO	Infima Cuantía	Contratación del servicio de internet para las instalaciones de la CCE Núcleo Pichincha.	1.00	Unidad	4,000.0000	4,000.00		C1
											<b>TOTAL: \$126,933.2800</b>			

### Partidas Consolidadas

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
														<b>TOTAL: \$0.0000</b>	